



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0195-2019-MPY

Yungay, 04 ABR. 2019

VISTOS:

El Informe N° 067-2019-MPY/GAF 06.40, de fecha 21 de marzo del 2019, mediante el cual el Gerente de Administración y Finanzas solicita reconocimiento del gasto devengado generado en el ejercicio fiscal 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Decreto Legislativo N° 1441, de fecha 16 de setiembre del 2019, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala en el Artículo 17º Gestión de pagos, numeral 17.2) precisa que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1) Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; 2) Efectiva prestación de los servicios contratados; 3) Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa;

Que, asimismo el Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto derogó la Ley N° 28411, señala en el numeral 36.4) "Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente";

Que, el Artículo 4º. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, señala, todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0180-2018-MPY, de fecha 18 de junio del 2018, se resuelve priorizar el pago de los devengados de la bonificación del D.U N° 037-94, de los servidores y ex servidores de la Sociedad de Beneficencia Pública de Yungay, en cumplimiento de la Resolución N° 08, de fecha 03 de julio del 2017;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0195-2019-MPY



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0904-2018-MPY, de fecha 22 de noviembre del 2018, se autoriza el pago de la suma de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles), a favor de los servidores y ex servidores de la Sociedad de Beneficencia Pública de Yungay, en cumplimiento de la sentencia expedida por el Juzgado Especializado en lo Civil de la Provincia de Yungay, en los seguidos por Nilda Estelista Rojas León y otros, contra la Municipalidad Provincial de Yungay, sobre Proceso de Cumplimiento (Expediente N° 00060-2016);



Que, mediante Memorando N° 805-2019-MPY/GAF 06.40, de fecha 19 de marzo del 2019, el Gerente de Administración y Finanzas solicita la certificación de crédito presupuestario para el pago a los servidores y ex servidores de la Sociedad de Beneficencia Pública de Yungay; petición que fue atendida mediante el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000584, de fecha 21 de marzo del 2019, cuyo estado de certificación se encuentra aprobado por un monto de S/ 25,000.00;



Que, mediante Informe N° 067-2019-MPY/GAF 06.40, de fecha 21 de marzo del 2019, el Gerente de Administración y Finanzas solicita reconocimiento del gasto devengado generado en el ejercicio fiscal 2018, para el efecto remite el expediente administrativo devengado, generado por la administración cesante, donde se ha advertido, el pago a los servidores y ex servidores de la Sociedad de Beneficencia Pública de Yungay;

Que, mediante Informe Legal N° 280-2019-MPY/GAJ, de fecha 03 de abril del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que se reconozca los gastos devengados 2018, relacionado al pago de los servidores y ex servidores de la Sociedad de Beneficencia Pública de Yungay, en cumplimiento de la sentencia judicial expedida por el Juzgado Especializado en lo Civil de la Provincia de Yungay, en los seguidos por Nilda Estelista Rojas León y otros, contra la Municipalidad Provincial de Yungay;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la encargatura otorgada mediante Memorando N° 050-2019-MPY/02.20, de fecha 02 de abril del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, como crédito devengado la obligación pendiente de pago, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, conforme al siguiente detalle:

Item	Resolución de Alcaldía	Fecha	Concepto	Importe (S/)
1	180-2018	18.06.2018	Pago a los servidores y ex servidores de la Sociedad de Beneficencia Pública de Yungay, en cumplimiento de la sentencia expedida por el Juzgado Especializado en lo Civil de la Provincia de Yungay, en los seguidos por Nilda Estelista Rojas León y otros, contra la Municipalidad Provincial de Yungay, sobre Proceso de Cumplimiento (Expediente N° 00060-2016).	S/ 25,000.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0195-2019-MPY

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución con los antecedentes originales a la Gerencia de Administración y Finanzas para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY
Elbert Porra Aban
GERENTE MUNICIPAL

